

DERECHO PRIVADO IV

CARRERA: Procuración, Abogacía y Escribanía

AÑO en que se dicta: Tercero.

**TITULAR ORDINARIA DE LA CATEDRA II**

PROFESORA PÉREZ CASSINI ANALÍA B

ESPECIALISTA EN DERECHO COMERCIAL

**DOCENTES ADJUNTOS**

Abogado Gustavo Pérez

Abogado Andrés Cantelmi

Abogada María Cecilia López de Santis

Auxiliar Docente (a cargo de los Trabajos Prácticos)

Abogada Julia Alonso

**Régimen de cursada:** Cuatrimestral intensiva

**Carácter:** Obligatoria

**Carga horaria:** 120 horas (8 horas semanales)

**Tipo de programa:**

De Estudio y De Exámen

**Objetivos generales de la asignatura**

La derogación del Código Comercial, exige identificar los contenidos del Derecho Comercial (objeto de estudio), en el contexto de la legislación del Derecho Privado Patrimonial.

Existe consenso en cuanto a que la “materia comercial” subsiste dentro de las nuevas reglas, así como de las leyes anexas al Código de Comercio no derogadas y sin inserción sistemática en las nuevas normas.

Por ello, es necesario que el alumno reconozca los institutos clásicos del Derecho Comercial, en el nuevo escenario, es decir como el derecho de la actividad económica

Otros objetivos serán:

Promover el pensamiento lógico deductivo y el inductivo para resolver problemas del comercio

Desarrollar el uso del método de casos.

Capacitar al alumno para entender la ciencia jurídica tanto desde las teorizaciones clásicas del derecho, como las teorías de derecho económico.

Exigir la mirada crítica de las instituciones del Derecho Comercial y promover la interdisciplina económico-jurídica.

### **3**

#### **Objetivos particulares de la asignatura**

El alumno aprenderá el proceso que va de las costumbres comerciales medievales a la actual unificación del “derecho privado”.

Se utilizará una exposición a partir del concepto de “empresa” y sus vínculos con los contenidos tradicionales de la disciplina.

Se estudiarán las reglas sobre los sujetos que se organizan en forma de “empresa”.

Luego el régimen de los principales activos de las empresas para sus actividades.

Las reglas sobre la estructura organizativa de los sujetos (sociedades, cooperativas y otras), y los contratos propios de las actividades de producción, distribución, aseguramiento, financiación, etc.

Nociones de los marcos regulatorios de tales actividades.

Comprensión de diferentes mecanismos de las empresas: para obtener utilidades, para organizar sus recursos humanos, intelectuales, materiales y financieros.

#### **Fundamentación y justificación de la materia**

Esta disciplina es necesaria para la introducción de los alumnos de las carreras jurídicas en la problemática de las actividades empresarias, y la posibilidad de que puedan hacer el aporte a dichas actividades, de enfoques normativos, en interacción con los de otras disciplinas

también relacionadas con la empresa, tales como la economía, la contabilidad, las finanzas, la ética, entre otras.

### **Descripción de la enseñanza práctica**

La enseñanza práctica de la materia, se impartirá mediante la presentación de casos, en los horarios correspondientes.

Se les presentará a los alumnos la estructura genérica de los casos (“acción humana” rodeada de circunstancias de hecho, necesidad de recortar un conjunto de reglas relacionadas con el “caso”, mediante la “grilla” elaborada por la doctrina que relaciona situaciones de la realidad social, e impartida en la enseñanza teórica, como sistematización del ordenamiento jurídico). Así los alumnos deberán seleccionar las reglas y evaluar sus resultados (dificultades interpretativas, criterios éticos etc.), para así inferir el estatus normativo de la acción que formó parte del caso.

Los casos a ser presentados por los docentes a los alumnos, supondrán un “recorte” de los problemas propios de los conocimientos teóricos correspondientes al programa de la materia, que les hayan sido previamente impartidos.

### **Pertinencia de la asignatura dentro del plan de estudios y vinculación con las correlativas**

Dado que Derecho Privado IV contiene los problemas normativos de las actividades organizadas en forma de empresa, es necesario que los alumnos hayan tenido la formación relativa a los elementos de las relaciones jurídicas patrimoniales (sujetos, objeto, clases –hechos y actos jurídicos- y sus particularidades: Privado I), las Obligaciones (Privado II) y los Contratos (Privado III), así como la inserción de las reglas referidas a tales cuestiones, dentro de la estructura normativa superior del ordenamiento jurídico (Derecho Constitucional).

A su vez, Derecho Privado IV deberá ser necesariamente presupuesto para el estudio de los instrumentos que generan las empresas para la circulación del crédito, así como su crisis (Privado VI), las relaciones entre su administrador y sus elementos humanos internos

(Derecho Social del Trabajo), y los procedimientos judiciales relativos al derecho privado (Derecho Procesal II).

### **Descripción de la metodología de enseñanza y trabajos prácticos**

Los alumnos serán informados al comienzo del curso, del cronograma de temas a desarrollar y su bibliografía, para que puedan concurrir a la clase con un conocimiento de los temas del día. Esto posibilitará el seguimiento participativo de la clase por los alumnos, que puedan contestar preguntas por parte del docente, que la clase transcurra de modo dialogado, y que los alumnos aclaren con el profesor las dificultades que hayan encontrado sobre el tema.

Para los trabajos prácticos, los alumnos también serán informados antes de la clase en que se explicará una determinada problemática, para que concurran a la misma con información sobre dicho problema. Luego de la presentación se les proveerá del caso práctico por escrito, para que lo traigan resuelto a la siguiente clase, donde se hará un análisis crítico de los distintos enfoques utilizados para la solución por los alumnos.

### **Formas de evaluación (Res. 454/14)**

Los cursos por promoción tendrán al menos dos pruebas escritas sobre temas desarrollados en clases del titular, y al menos otras dos evaluaciones en clases de comisión. Así todos los alumnos rendirán al menos cuatro evaluaciones escritas.

La calificación final resultará de calcular el promedio de las notas obtenidas en las evaluaciones sobre los temas de clases del titular, de los de comisión, más una nota de concepto (participación en clases, asistencia regular y presentación de trabajos prácticos).

Las pruebas escritas serán preguntas sobre solución de algún caso práctico, o que requieran algún razonamiento para arribar a una respuesta fundada. Cuando la cantidad de alumnos haga difícil cumplir con los plazos establecidos en las reglamentaciones para la devolución de las pruebas, las mismas podrán consistir en preguntas *múltiple choice*, con fundamentación que justifique la respuesta vertida por el alumno.

## Bibliografía obligatoria

### PARTE GENERAL

Etcheverry, Raúl A., *Derecho Comercial y Económico*, Buenos Aires, Astrea; o

Fernández, Raimundo L. – Gómez Leo, Osvaldo R., *Tratado teórico-practico de Derecho Comercial*, Buenos Aires, Ed. Depalma; o

Fontanarrosa, Rodolfo O., *Derecho comercial argentino*, Buenos Aires, Víctor P. de Zavalía

Además:

Le Pera, Sergio, *Cuestiones de derecho comercial moderno*, Buenos Aires, Astrea

Pérez Cassini, Analía, Bacigalup Vértiz, Mario G., López de Santis, María Cecilia y Cantelmi, Andrés, *Reformas al Derecho Comercial: Algunas modificaciones introducidas por el Código Civil y Comercial de la Nación*, La Plata, EDULP (ed. Digital)

### SOCIEDADES

Vítolo, Daniel Roque, *Manual de sociedades*, 2ª edición, Buenos Aires, Editorial Estudio

### SISTEMAS FINANCIERO Y DEL MERCADO DE CAPITAL Y CONTRATACIÓN

Bollini Shaw, Carlos – Boneo Villegas, Eduardo, *Manual para operaciones bancarias y financieras*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot

### CONTRATOS DE EMPRESAS

Sobre estos contenidos consultar cada contrato en bibliografía complementaria sobre Contratos de empresa, más bibliografía referida a la reforma del Código Civil y Comercial, en las partes pertinentes

### SEGUROS

Halperin, Isaac, Seguros. *Exposición crítica de las leyes 17.418 y 20.091*, 2 volúmenes, Editorial Depalma

## Bibliografía complementaria

Otamendi, Jorge, *Derecho de marcas*, Abeledo Perrot

Messineo, Francesco, *Manual de derecho civil y comercial*, EJEA

Zandrino, J, Mc. Inerny, P, *Manual de derecho comercial*, La Ley

Le Pera, Sergio, *Joint venture y sociedad*, Astrea

Nissen, Ricardo A., *Derecho societario*, Hammurabi

Vítolo, Daniel Roque, *Reformas a la Ley General de Sociedades 19550*, Rubinzal Culzoni

Vítolo, Daniel, *MANUAL DE DERECHO COMERCIAL*

Nissen, Ricardo A, *Curso de derecho de derecho societario*, Hammurabi

Bacigalup Vértiz, Mario Gustavo, *Contratos de crédito*, Astrea

Garrigues, Joaquín, *Contratos bancarios*, Madrid

Kiper, Claudio - Lisoprawski, Silvio, *Tratado de fideicomiso*, Depalma

Farina, Juan María, *Contratos comerciales modernos - Modalidades de contratación empresaria*, Astrea

Muguillo, Roberto A., *Tarjeta de crédito*, Astrea

Stiglitz, Ruben S., *Derecho de seguros*, La Ley

Piedecabras, Miguel A., *Derecho comercial: Código civil y comercial de la Nación. Ley 26994*, Rubinzal Culzoni

Ver también comentarios exegéticos al nuevo Código

### **Contenidos mínimos de la materia**

El nuevo sistema de Derecho Privado se basa en la ética de responsabilidad social; (publicidad de los actos: transparencia). Por ello, su eje medular es: organización ciudadanos - Estado, convergencia de particulares en la empresa.

Concepto de Derecho Comercial, contenido en la unificación. Sujetos

Mercado y Economía

Empresa (elemento básico)

Influencia del comercio en categorías contractuales : comercialización: agencia, dis-

tribución, franquicia y suministro) créditos y finanzas (leasing, factoring, culos de ahorro, tarjetas de crédito).

Contratos de colaboración, organización, plurilaterales y asociativos.

Sociedad: Contrato y de un solo socio :

Organización empresaria y derecho de información.

Personalidad Jurídica: sociedad; centros de imputación. Inoponibilidad

Contratos asociativos, sociedades, seguros

Contratos comerciales, seguros, financieros, garantía, emisión de títulos, operaciones de bolsa

Tecnologías disruptivas: Nuevos paradigmas, cambios y desafíos, plataformas digitales y empresas , Dao y sociedades.

### **Posicionamiento teórico de la cátedra**

La cátedra propone un desarrollo práctico de la cursada: impartir los conocimientos desde una visión integral (uso del método inductivo-deductivo); estudio de la materia relacionando los contenidos a ser impartidos, evitando clases magistrales. Se pretende del educando la elaboración de estrategias y conocimientos de la teoría, que le permitan servirse de las herramientas en lo que les toque intervenir.

Así la Cátedra ha puesto a disposición de los alumnos un Libro On line sobre las Modificaciones introducidas por la Ley 26994, editado por EDULP, para exponer los conceptos principales de la Reforma, atendiendo al espíritu reformista de la Universidad Nacional de La Plata (Educación Pública y Gratuita) y facilitar a los alumnos sin costo el conocimiento de los temas más recientes.

Además, incentivamos al alumno para que utilice los servicios brindados por la Biblioteca de la Facultad.( [hemerotecaQ.jursoc.unlp.edu.ar](http://hemerotecaQ.jursoc.unlp.edu.ar))

## **PROGRAMA DERECHO PRIVADO IV (Cátedra II)**

### **BOLILLA I: LA DISCIPLINA DE LOS NEGOCIOS EN EL TIEMPO**

**Origen y evolución del Derecho Comercial.** - Antigüedad, Derecho Romano, derecho estatutario y corporativo, las Ordenanzas Reales, la codificación separada del Derecho Comercial del Civil, la unificación de los Derechos Civil y Comercial.

**El Código de Comercio Argentino.** - Estructura; los sujetos del Derecho Comercial; delimitación de la materia comercial (el acto de comercio). La doble regulación de los contratos. La "autonomía" del Derecho Comercial. Las principales materias desglosadas del código: seguros, sociedades, concursos y quiebras, navegación.

**La unificación del Derecho Privado en el Código Civil y Comercial de la Nación.** - El sistema utilizado en la unificación; diferencias con el sistema del Código Civil Italiano de 1942.

**La "materia comercial": a) normas atributivas de jurisdicción y b) normas sustanciales) en el nuevo Código unificado.** - Desaparición de la regulación del acto de comercio. Desaparición de la doble regulación de los contratos.

**Identificación de las leyes "comerciales" en el nuevo código.** Subsistencia o no de la autonomía. La cuestión de las fuentes del derecho: encuadramiento de casos sencillos y de casos "oscuros".

**El derecho mercantil internacional.** - Concepto, fundamento, proceso de conformación y fuentes. Métodos y organismos que lo promueven. Derecho mercantil de las Comunidades Económicas, con especial referencia sobre la integración latinoamericana. Tratados fundacionales de las comunidades y otros convenios. El libre acceso a los mercados comunes: personas físicas y personas jurídicas. Constitución de empresas binacionales y multinacionales.

### **BOLILLA II: LA EMPRESA**

**La empresa mercantil.** - Concepto. Su importancia. La empresa como unidad contable. La empresa en la ley de contrato de trabajo. La empresa en sentido económico y en sentido jurídico. Empresa, empresario y fondo de comercio. Elementos que integran el concepto jurídico de empresa: organización, capacitación, tecnología, know how, profesionalidad, lucratividad, función social. Principio de conservación de la empresa. Teoría de la empresa como sujeto de derecho. Teoría de la empresa como institución. Teoría de la empresa como patrimonio de afectación. Empresa y sociedad. Las empresas del Estado. Pequeña, mediana y gran empresa.

**Contabilidad.** - Sistemas legislativos. La normativa en nuestro país. Nociones de organización administrativo-contable de la empresa. Ordenamiento de la documentación contable, organización de su registro y archivo. Libros de Comercio y Registros Digitales. Obligación de llevarlos: su fundamento. Sujetos obligados. Libros indispensables.

bles: disposiciones legales. Forma de llevar los libros. Rúbrica. Conservación de los libros. Valor probatorio: Casos. Balances. Estructuración de un balance general y estados complementarios. Formularios tipo. Cuadros anexos. Revalúo contable. Sistemas de organización contable digitalizada.

**Destino de algunas reglas sobre el antiguo "estatuto del comerciante": a)**

**Rendición de cuentas.** - Personas obligadas. Objeto. Dispensa de la obligación. Procedimientos: extrajudicial y judicial. Formalidades. Oportunidad. Rendición periódica. Gastos. Costas. Exactitud de las cuentas. Ámbito de aplicación; obligación y forma de impugnación. Plazo; naturaleza y prueba a ofrecer. Domicilio de la rendición. Prescripción. **b) Publicidad registral:** La publicidad en el nuevo Código Civil y Comercial.

**Actuación de la empresa mediante representantes.** - Las normas sobre representación en el nuevo Código Civil y Comercial. Situación de los antes llamados "agentes auxiliares del comercio": régimen de martilleros y corredores. Otros.

### **BOLILLA III: LA EMPRESA COMO OBJETO DE DERECHOS (ACTIVOS)**

**Establecimientos industriales y comerciales.** - Naturaleza jurídica del fondo de comercio. Elementos constitutivos. Nombre comercial. Derecho al local: locación. Valor llave: concepto y determinación económica. La transmisión de establecimientos comerciales e industriales. Finalidad de la ley. Transferencia conjunta o sucesiva de elementos integrantes del fondo de comercio o industria. Cláusula de no restablecerse: constitucionalidad, carácter, principios de razonabilidad, alcance con relación a terceros, sanciones. La clientela. Transmisión de créditos y deudas. Régimen legal: instrumentación, publicidad, oposición de los acreedores, efectos de la oposición, consecuencias de la falta de oposición, derecho al embargo. Créditos laborales, fiscales y previsionales. Efectos de la inscripción. Precio mínimo de enajenación. Venta en remate público. Responsabilidades. Transmisión mortis causa. Locación. Prenda. Usufructo. Permuta. Aporte a sociedad.

**Marcas y designaciones.**- Concepto. Función económica. Clases. Naturaleza jurídica.

**Patentes de invención.** Concepto. Clases. Protección. Registro.

**Dibujos, diseños y modelos industriales.** Concepto. Requisitos. Registración. Protección.

### **BOLILLA IV: ACTUACIÓN DE LA EMPRESA EN LOS MERCADOS**

**Defensa de la competencia.** - Acuerdos y prácticas prohibidas. Posición dominante. Concentraciones y fusiones.

**Lealtad comercial.** - Identificación de mercaderías. Denominaciones de origen. Publicidad y promoción mediante premios.

**Defensa del consumidor.** - Consumo. Supuestos comprendidos. Condiciones de oferta y venta. Prestación de servicios. Términos abusivos y cláusulas ineficaces. Responsabilidad por daños.

## **BOLILLA V: ESTRUCTURA JURÍDICA DE LA EMPRESA**

**Concepto de sociedad.** Evolución histórica de las sociedades comerciales. Naturaleza jurídica del acto constitutivo: sociedades pluripersonales y unipersonales. Antecedentes de la ley 19.550 y lineamientos generales de ella. Reformas por las leyes 22.903 y 26.994. Clasificación de las sociedades. La sociedad y las normas sobre personas jurídicas de los arts. 141 a 167 del Código Civil y Comercial de la Nación. Sociedad y empresa; asociación; condominio; agrupaciones de colaboración; negocio en participación.

**El contrato fundacional.** - Elementos comunes y específicos. Instrumentación. Procedimiento de constitución. Legajo de las sociedades. Modificaciones no inscriptas. Estipulaciones nulas. Régimen de nulidad en el derecho societario. Sociedades no constituidas según los tipos: la Sección IV del capítulo I de la ley 19.550.

**Tipicidad. Personalidad de las sociedades.** - Inoponibilidad de la personalidad jurídica.

**Los socios.** - Sociedades entre esposos. Capacidad de la sociedad para ser socio. Participación en otra sociedad. Participaciones recíprocas. Sociedades controladas y vinculadas. La obligación de aportar. - Verdad y realidad de los aportes. Distintas clases de aportes. Prestaciones accesorias. Valuación de los aportes. Los socios frente a terceros: su responsabilidad.

**Administración y representación de la sociedad.-** Principios generales. Publicidad e inscripción. Referencias a los diferentes tipos de sociedades.

**Organización administrativo-contable de la sociedad.** - De la documentación y la contabilidad. Registros Digitales. Estados contables. Balance. Estado de resultados. Notas complementarias. Memoria. Copias.

**Dividendos. Diferentes clases de reservas.** - Responsabilidad de administradores y síndicos. Actas.

**Transformación:** concepto, responsabilidad, requisitos. - **Fusión:** concepto, efectos, requisitos, publicidad. **Escisión:** concepto, normas aplicables, efectos.

**Resolución parcial y disolución.** - Muerte del socio. Exclusión. Diferentes causas de disolución. Prórroga. Reconducción. Pérdida de capital. Principio de conservación de la empresa.

**Liquidación.** - Liquidadores. Obligaciones. Participación y distribución. Impugnación.

**La intervención judicial.** - Procedencia. Distintos supuestos.

**Sociedad constituida en el extranjero.-** Emplazamiento en juicio. Constitución de sociedades. Actos habituales.

## **BOLILLA VI: ESTRUCTURA JURÍDICA DE LA EMPRESA: MODELOS DE ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD (LOS TIPOS)**

**Sociedad colectiva.** - Caracterización. Denominación. Administración. Remoción y renuncia del administrador. Modificación del contrato. Actos en competencia.

**Sociedad en comandita simple.** - Caracterización. Denominación. Aportes. Administración. Prohibiciones al comanditario y actos a cuya realización se lo autoriza. Resoluciones sociales.

**Sociedad de capital e industria.** - Caracterización. Responsabilidad. Denominación. Administración. Distribución de ganancias. Resoluciones sociales.

**Sociedad de responsabilidad limitada.** - Caracterización. Capital. Aportes. Cuotas suplementarias. Cesión de cuotas. Órganos sociales. Gerencia. Fiscalización. Resoluciones sociales. Mayorías. Actas.

## **BOLILLA VII: ESTRUCTURA JURÍDICA DE LA EMPRESA - LA SOCIEDAD ANÓNIMA**

**Sociedad anónima.** - Caracterización. Denominación.

**Constitución.-** Promotores. Fundadores. Responsabilidad de promotores, fundadores y directores. Beneficios de promotores y directores.

**Capital.** - Suscripción. Integración. Capital mínimo. Aumento. Derecho de preferencia.

**Formas de emisión.** - Bajo la par. Emisión con prima. Reducción del capital voluntaria y obligatoria.

**Las acciones.** - Características. Transmisión. Régimen impositivo. Limitaciones a la transmisibilidad.

**Sindicato de accionistas.** - Legalidad de los convenios para societarios: posición de la jurisprudencia. Derecho de voto. Distribución de dividendos. Dividendos anticipados. Los bonos: características y clases.

**Asambleas.** - Competencia. Asamblea ordinaria. Asamblea extraordinaria. Convocatoria. Quórum. Derecho de receso.

**Orden del día.** - Cuarto intermedio. Accionista con interés contrario. Acta. Impugnación de las decisiones asamblearias.

**Directorio.** - Designación. Duración. Renuncia. Remuneración. Elección por categoría y por voto acumulativo. Prohibiciones e incompatibilidades para ser director. Carácter personal del cargo.

**Representación de la sociedad.** - Comité ejecutivo. Gerentes. Prohibición de contratar con la sociedad. Responsabilidad de los directores. Acciones de responsabilidad.

**Consejo de vigilancia.-** Reglamentación. Atribuciones y deberes. **Sindicatura.** Designación. Requisitos. Inhabilidades e incompatibilidades. Plazo. Elección por clase y por voto acumulativo. Remuneración. Indelegabilidad. Atribuciones y deberes. Responsabilidad.

**Fiscalización estatal: permanente y limitada.** Sanciones. Facultad para solicitar medidas. Responsabilidad. Recursos. Control de las sociedades que efectúen oferta pública de títulos valores.

**Prescripción de las acciones derivadas del contrato de sociedad.** - Normas del Código Civil y Comercial y de la ley de sociedades.

## **BOLILLA VIII: ESTRUCTURA JURÍDICA DE LA EMPRESA: LA SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA, EN COMANDITA POR ACCIONES; LAS COOPERATIVAS;**

### **OTRAS**

**Sociedad Anónima Simplificadas (SAS)** – La ley 27.349 y el fomento a la generación de emprendimientos.

**Sociedades en comandita por acciones.** - Caracterización. Normas aplicables. Denominación. Administración. Asamblea. Prohibiciones. Cesión de la parte social de los comanditados.

**Cooperativas.** La doctrina cooperativa. Régimen legal. Comercialidad. Caracteres. Comparación con otras entidades. Constitución. Integración cooperativa. Asociados. Capital. Contabilidad. Asambleas. Excedentes. Régimen. Reservas. Administración. Representación. Fiscalización privada. Disolución. Liquidación. Fiscalización pública. Prestación de servicios a terceros no asociados.

**Sociedades anónimas con mayoría estatal.** Concepto. Características. Sociedades de economía mixta. - Concepto y denominación. Carácter de la sociedad. Personalidad. Constitución: requisitos, denominación, objeto y duración. Capital social. Derechos y obligaciones de los accionistas. Derecho de voto. Derecho de receso. Administración directorio y sindicatura. Disolución. Liquidación. **Sociedades del Estado.** - Naturaleza jurídica. Caracteres. **Privatización de las empresas del estado.** Régimen legal. Programa de Propiedad Participada.

## **BOLILLA IX: FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS MEDIANTE TÍTULOS DE RENTA**

### **FIJA**

**Distinción entre títulos de renta fija y renta variable.** - Los debentures y las Obligaciones negociables: Concepto. Naturaleza jurídica. Sociedades que pueden emitirlos. Clases. Moneda extranjera. Convertibilidad. Contrato de fideicomiso. Suscripción pública: prospecto. Fiduciarios. Inhabilidades e incompatibilidades. Facultades del fiduciario. Acción de nulidad. Quiebra de la sociedad. Caducidad del plazo. Remoción del fiduciario. Asamblea. Responsabilidad de los directores y del fiduciario. Emisión en el extranjero.

## **BOLILLA X: FORMAS DE COLABORACIÓN ENTRE LAS EMPRESAS**

**Contratos asociativos.** – Disposiciones generales. Grupos económicos. Concepto. Formas de agrupamiento: horizontal y vertical.

**Negocio en participación.-** Caracterización. Terceros: derechos y obligaciones. Administración. Contribución a las pérdidas. Normas supletorias.

**Agrupaciones de colaboración.(ACE)**

## **Unión transitoria.(UTE)**

### **Consortios de cooperación.**

**Otros contratos entre empresas: distribución, agencia, concesión, franquicia.** - Caracteres, naturaleza jurídica, régimen legal, interpretaciones doctrinarias y jurisprudenciales. Relaciones entre las partes. Responsabilidad frente a terceros.

## **BOLILLA XI: FORMACIÓN DEL AHORRO PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS EMPRESAS**

**Nociones sobre la generación del crédito (ahorro) y su circulación en una economía.** - Unidades económicas superhabitarias (UES) y deficitarias (UED).

**La intermediación entre las unidades económicas superhabitarias y las deficitarias.** - Estructuras: a) la intermediación financiera y b) la intermediación del mercado de capitales: mercados "primario" y "secundario".

**Diferenciación entre los dos ámbitos de intermediación.** - Autoridades de control y aplicación (Banco Central de la República Argentina y Comisión Nacional de Valores). Rol y retribución de los intermediarios de uno y otro mercado. Alcance temporal de las operaciones (corto y largo plazo). Objeto del control (liquidez y solvencia de los intermediarios financieros; transparencia en la información en la oferta pública de títulos valores).

**Leyes de entidades financieras y de mercados de capitales.** - Breves nociones sobre tales regímenes.

### **Sujetos e intermediarios en la canalización del ahorro público:**

**Bancos y entidades financieras.** Clases de entidades y alcance operativo de cada una.

**Mercados de Valores.** - Concepto. Antecedentes históricos. Función económica. Sistemas de organización y funcionamiento. Régimen vigente. Concepto de oferta pública de valores. Agentes. Caja de Valores.

### **Otros sujetos:**

**Fondos comunes de inversión. Régimen legal.** Funcionamiento. Naturaleza Jurídica.

**Sociedades de ahorro.** - Capitalización, economía, constitución de capitales o similares. Sociedades de ahorro para la vivienda familiar. Sociedades de ahorro para fines determinados.

**Sociedades de garantía recíproca.** Constitución. Objeto. Socios. Capital. Asambleas.

## **BOLILLA XII: CONTRATOS QUE REALIZAN LAS EMPRESAS PARA SU FINANCIACIÓN**

**Depósitos hechos en Bancos.** - Depósitos a la vista, de ahorro, a plazo fijo. Depósitos especiales: judiciales, de garantía de terceros, oficiales. Devolución del depósito. Depósitos en caja de seguridad: naturaleza jurídica. Depósitos en banca automatizada.

**Préstamos hechos por Bancos.** - Operaciones de crédito. Garantías. Apertura de crédito. Adelantos en cuenta corriente. Descuentos de documentos. Anticipos sobre valores, letras y mercaderías, crédito documentado. Factoring. Leasing. Underwriting.

**Las empresas en el comercio internacional: intervención de los Bancos.** - Ventas a distancia. Cláusulas "Incoterms" CIF, FOB y FAS. Caracteres, riesgo, responsabilidad, entrega y documentación. Crédito documentario. Relación de los bancos con el comprador y con el vendedor. Crédito simple, confirmado y revocable. Garantías. Privilegios. Trust receipt. Usos internacionales.

**Operaciones de Bolsa.** - Al contado. A término: en firme y con opción. El pase: concepto, utilidades y naturaleza jurídica. Cobertura. Operaciones aleatorias y prohibidas por las leyes. Juego de Bolsa. Transacciones a término. La caución bursátil. Mercado de futuros.

**Fideicomiso financiero.** - Concepto de fideicomiso. Sujetos del contrato. Finalidad económica. Operatoria.

**Garantías para la financiación:** Nociones generales de prenda con registro. Certificado de depósito de mercaderías: En las aduanas. Certificados de depósitos de frutos o productos agrícolas. Prenda agraria. Certificados de depósitos de granos. Warrants.

### **BOLILLA XIII: LAS EMPRESAS Y LA CIRCULACIÓN DE BIENES Y PERSONAS**

**Contrato de Transporte. Parte general.** - Naturaleza jurídica. Caracteres. **Definición.** Elementos del contrato. Clasificación, distintos criterios. Personas intervinientes en el contrato de transporte. Transporte benévolo, gratuito y clandestino, elementos y régimen legal. Transportes sucesivos y combinados, elementos y régimen legal.

**Transporte de Personas.** Configuración del contrato. Modos de contratación. Inicio y finalización del contrato. Obligaciones del transportista. Alcance del deber de seguridad. Límites temporales. Condiciones de viaje. Traslado de equipaje. Régimen legal aplicable. Distintos supuestos. Responsabilidad del transportista. Teorías. Características. Régimen legal. Causales de eximición. Obligaciones del pasajero. Alcance de las mismas.

**Transporte de cosas.** Características del contrato. Obligaciones del cargador. Alcance. Obligaciones del porteador. Alcance. Responsabilidad del porteador por las cosas transportadas. Distintos supuestos. Avería. Cálculo del daño. Distintos supuestos. Retraso. Cálculo del daño y daño magno. Extravío. Configuración y alcance de la indemnización debida. Limitación de la responsabilidad. Carta de porte. Funciones y régimen legal.

### **BOLILLA XIV: LA EMPRESA Y LOS RIESGOS**

**Seguros.** - Principios del derecho de seguros. Historia. Función socioeconómica. Contrato de seguros. Partes. Modalidades de contratación. Elementos del contrato de seguros (prima, interés asegurable, riesgo). Plazos en el contrato de seguros.

**Contratación.** - Propuesta. Celebración. Póliza y contenidos. Perfeccionamiento del contrato de seguros. Cláusulas de limitación de cobertura. Franquicia. Intervención de auxiliares en la celebración y ejecución del contrato de seguro. Régimen de los agentes institorios. Reticencia. Agravación del riesgo en el contrato de seguro.

**Desarrollo de la relación.** - Prima. Cargas y caducidades en el contrato de seguro. Mora. Siniestro. Denuncia. Información complementaria. Comportamiento de las partes. Verificación de daños. Liquidación del siniestro. Regla de la proporcionalidad. Provocación del siniestro. Salvamento y verificación de los daños.

**Otras contingencias del seguro.** - Coseguro. Derecho de subrogación del asegurador. Límites. Reaseguro. Naturaleza jurídica. Normas aplicables. Intervención del reasegurador en las liquidaciones forzosas de aseguradoras.

**Clases de seguros: Seguro de responsabilidad civil.** Aspectos generales. Cláusulas de delimitación del riesgo y de los derechos del asegurado. Las cláusulas base reclamación (claims made). Los seguros obligatorios de responsabilidad civil. Clases. Acción directa. Citación en garantía. **Seguro automotor.** Caracterización. Daño total. Seguro obligatorio automotor: régimen jurídico.

**Otras clases de seguros: Seguros de incendio.** Demoliciones y Bienes extraviados. **El seguro y el transporte de mercaderías y personas** (Marítimo, Fluvial y Terrestre). **Seguros de personas.** Seguro de vida. Modalidades. Partes. Seguros colectivos. Seguro de accidentes personales. **Seguros de caución.** Naturaleza jurídica. Principios y modalidades de funcionamiento. Tipos de coberturas.

**Empresa de Seguros.** Ley 20.091 Régimen económico y financiero del asegurador. Autoridad de control de actividad de seguro. Disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**Otras normativas aplicables.** - Compatibilidad de la legislación específica del derecho de seguros y la legislación sobre el derecho del consumidor aplicable al contrato de seguros. Normas generales del Código Civil y Comercial aplicables al derecho de seguros. La prescripción liberatoria en el derecho de seguros.

## **PROGRAMA DE EXAMEN**

### **BOLILLA I**

- 1) **Origen y evolución del Derecho Comercial.** - Antigüedad, Derecho Romano, derecho estatutario y corporativo, las Ordenanzas Reales, la codificación separada del Derecho Comercial del Civil, la unificación de los Derechos Civil y Comercial.
  - 16) **Lealtad comercial.** - Identificación de mercaderías. Denominaciones de origen. Publicidad y promoción mediante premios.
  - 31) **Sociedad en comandita simple.** - Caracterización. Denominación. Aportes. Administración. Prohibiciones al comanditario y actos a cuya realización se lo autoriza. Resoluciones sociales.
  - 46) **Prescripción de las acciones derivadas del contrato de sociedad.** - Normas del Código Civil y Comercial y de la ley de sociedades.
  - 61) **Leyes de entidades financieras y de mercados de capitales.** - Breves nociones sobre tales regímenes.
  - 76) **Otras contingencias del seguro.** - Coseguro. Derecho de subrogación del asegurador. Límites. Reaseguro. Naturaleza jurídica. Normas aplicables. Intervención del reasegurador en las liquidaciones forzosas de aseguradoras.

## **BOLILLA II**

- 2) **El Código de Comercio Argentino.** Estructura; los sujetos del Derecho Comercial; delimitación de la materia comercial (el acto de comercio). La doble regulación de los contratos. La "autonomía" del Derecho Comercial. Las principales materias desglosadas del código: seguros, sociedades, concursos y quiebras, navegación.
  - 17) **Defensa del consumidor.** - Consumo. Supuestos comprendidos. Condiciones de oferta y venta. Prestación de servicios. Términos abusivos y cláusulas ineficaces. Responsabilidad por daños.
  - 32) **Sociedad de capital e industria.** - Caracterización. Responsabilidad. Denominación. Administración. Distribución de ganancias. Resoluciones sociales.
  - 47) **Sociedad Anónima Simplificada.** - La ley 27.349 y el fomento a la generación de emprendimientos.
- 62) **Sujetos e intermediarios en la canalización del ahorro público:**
  - Bancos y entidades financieras.** Clases de entidades y alcance operativo de cada una.
  - Mercados de Valores.** - Concepto. Antecedentes históricos. Función económica. Sistemas de organización y funcionamiento. Régimen vigente. Concepto de oferta pública de valores. Agentes. Caja de Valores.

## **BOLILLA III**

- 3) **La unificación del Derecho Privado en el Código Civil y Comercial de la Nación.** - El sistema utilizado en la unificación; diferencias con el sistema del Código Civil Italiano de 1942.

**18) Concepto de sociedad.** Evolución histórica de las sociedades comerciales. Naturaleza jurídica del acto constitutivo: sociedades pluripersonales y unipersonales. Antecedentes de la ley 19.550 y lineamientos generales de ella. Reformas por las leyes 22.903 y 26.994. Clasificación de las sociedades. La sociedad y las normas sobre personas jurídicas de los arts. 141 a 167 del Código Civil y Comercial de la Nación. Sociedad y empresa; asociación; condominio; agrupaciones de colaboración; negocio en participación.

**33) Sociedad de responsabilidad limitada.** - Caracterización. Capital. Aportes. Cuotas suplementarias. Cesión de cuotas. Órganos sociales. Gerencia. Fiscalización. Resoluciones sociales. Mayorías. Actas.

**48) Sociedades en comandita por acciones.** - Caracterización. Normas aplicables. Denominación. Administración. Asamblea. Prohibiciones. Cesión de la parte social de los comanditados.

### **63) Otros sujetos:**

**Fondos comunes de inversión.** Régimen legal. Funcionamiento. Naturaleza Jurídica.

**Sociedades de ahorro.** - Capitalización, economía, constitución de capitales o similares. Sociedades de ahorro para la vivienda familiar. Sociedades de ahorro para fines determinados.

**Sociedades de garantía recíproca.** Constitución. Objeto. Socios. Capital. Asambleas.

**77) Clases de seguros: Seguro de responsabilidad civil.** Aspectos generales. Cláusulas de delimitación del riesgo y de los derechos del asegurado. Las cláusulas base reclamación (claims made). Los seguros obligatorios de responsabilidad civil. Clases. Acción directa. Citación en garantía. **Seguro automotor.** Caracterización. Daño total. Seguro obligatorio automotor: régimen jurídico.

## **BOLILLA IV**

**4) La "materia comercial":** a) normas atributivas de jurisdicción y b) normas sustanciales) en el nuevo Código unificado. – Desaparición de la regulación del acto de comercio. Desaparición de la doble regulación de los contratos.

**19) El contrato fundacional.** - Elementos comunes y específicos. Instrumentación. Procedimiento de constitución. Legajo de las sociedades. Modificaciones no inscriptas. Estipulaciones nulas. Régimen de nulidad en el derecho societario. Sociedades no constituidas según los tipos: la Sección IV del capítulo I de la ley 19.550.

**34) Sociedad anónima.** - Caracterización. Denominación.

**49) Cooperativas.** La doctrina cooperativa. Régimen legal. Comercialidad. Caracteres. Comparación con otras entidades. Constitución. Integración cooperativa. Asociados. Capital. Contabilidad. Asambleas. Excedentes. Régimen. Reservas. Administración. Representación. Fiscalización privada. Disolución. Liquidación. Fis-

calización pública. Prestación de servicios a terceros no asociados.

**64) Depósitos hechos en Bancos.** - Depósitos a la vista, de ahorro, a plazo fijo. Depósitos especiales: judiciales, de garantía de terceros, oficiales. Devolución del depósito. Depósitos en caja de seguridad: naturaleza jurídica. Depósitos en banca automatizada.

## BOLILLA V

**5) Identificación de las leyes "comerciales" en el nuevo código.** Subsistencia o no de la autonomía. La cuestión de las fuentes del derecho: encuadramiento de casos sencillos y de casos "oscuros".

**20) Tipicidad. Personalidad de las sociedades.** - Inoponibilidad de la personalidad jurídica.

**35) Constitución.-** Promotores. Fundadores. Responsabilidad de promotores, fundadores y directores. Beneficios de promotores y directores.

**50) Sociedades anónimas con mayoría estatal.** Concepto. Características. Sociedades de economía mixta. - Concepto y denominación. Carácter de la sociedad. Personalidad. Constitución: requisitos, denominación, objeto y duración. Capital social. Derechos y obligaciones de los accionistas. Derecho de voto. Derecho de receso. Administración directorio y sindicatura. Disolución. Liquidación. **Sociedades del Estado.** - Naturaleza jurídica. Caracteres. **Privatización de las empresas del estado.** Régimen legal. Programa de Propiedad Participada.

**65) Préstamos hechos por Bancos.** - Operaciones de crédito. Garantías. Apertura de crédito. Adelantos en cuenta corriente. Descuentos de documentos. Anticipos sobre valores, letras y mercaderías, crédito documentado. Factoring. Leasing. Underwriting.

**78) Otras clases de seguros: Seguros de incendio.** Demoliciones y Bienes extraviados. **El seguro y el transporte de mercaderías y personas** (Marítimo, Fluvial y Terrestre). **Seguros de personas.** Seguro de vida. Modalidades. Partes. Seguros colectivos. Seguro de accidentes personales. **Seguros de caución.** Naturaleza jurídica. Principios y modalidades de funcionamiento. Tipos de coberturas.

## BOLILLA VI

**6) El derecho mercantil internacional.** - Concepto, fundamento, proceso de conformación y fuentes. Métodos y organismos que lo promueven. Derecho mercantil de las Comunidades Económicas, con especial referencia sobre la integración latinoamericana. Tratados fundacionales de las comunidades y otros convenios. El libre acceso a los mercados comunes: personas físicas y personas jurídicas. Constitución de empresas binacionales y multinacionales.

**21) Los socios.** - Sociedades entre esposos. Capacidad de la sociedad para

ser socio. Participación en otra sociedad. Participaciones recíprocas. Sociedades controladas y vinculadas. La obligación de aportar. - Verdad y realidad de los aportes. Distintas clases de aportes. Prestaciones accesorias. Valuación de los aportes. Los socios frente a terceros: su responsabilidad.

**36) Capital.** - Suscripción. Integración. Capital mínimo. Aumento. Derecho de preferencia.

**51) Distinción entre títulos de renta fija y renta variable.** - Los debentures y las Obligaciones negociables: Concepto. Naturaleza jurídica. Sociedades que pueden emitirlos. Clases. Moneda extranjera. Convertibilidad. Contrato de fideicomiso. Suscripción pública: prospecto. Fiduciarios. Inhabilidades e incompatibilidades. Facultades del fiduciario. Acción de nulidad. Quiebra de la sociedad. Caducidad del plazo. Remoción del fiduciario. Asamblea. Responsabilidad de los directores y del fiduciario. Emisión en el extranjero.

**66) Las empresas en el comercio internacional:** intervención de los Bancos. - Ventas a distancia. Cláusulas "Incoterms" CIF, FOB y FAS. Caracteres, riesgo, responsabilidad, entrega y documentación. Crédito documentado. Relación de los bancos con el comprador y con el vendedor. Crédito simple, confirmado y revocable. Garantías. Privilegios. Trust receipt. Usos internacionales.

## **BOLILLA VII**

**7) La empresa mercantil.** - Concepto. Su importancia. La empresa como unidad contable. La empresa en la ley de contrato de trabajo. La empresa en sentido económico y en sentido jurídico. Empresa, empresario y fondo de comercio. Elementos que integran el concepto jurídico de empresa: organización, capacitación, tecnología, know how, profesionalidad, lucratividad, función social. Principio de conservación de la empresa. Teoría de la empresa como sujeto de derecho. Teoría de la empresa como institución. Teoría de la empresa como patrimonio de afectación. Empresa y sociedad. Las empresas del Estado. Pequeña, mediana y gran empresa.

**22) Administración y representación de la sociedad.-** Principios generales. Publicidad e inscripción. Referencias a los diferentes tipos de sociedades.

**37) Formas de emisión.** - Bajo la par. Emisión con prima. Reducción del capital voluntaria y obligatoria.

**52) Contratos asociativos.** - Disposiciones generales. Grupos económicos. Concepto. Formas de agrupamiento: horizontal y vertical.

**67) Operaciones de Bolsa.** - Al contado. A término: en firme y con opción. El pase: concepto, utilidades y naturaleza jurídica. Cobertura. Operaciones aleatorias y prohibidas por las leyes. Juego de Bolsa. Transacciones a término. La caución bursátil. Mercado de futuros.

## **BOLILLA VIII**

- 8) Contabilidad.** - Sistemas legislativos. La normativa en nuestro país. Nociones de organización administrativo-contable de la empresa. Ordenamiento de la documentación contable, organización de su registro y archivo. Libros de Comercio y Registros Digitales. Obligación de llevarlos: su fundamento. Sujetos obligados. Libros indispensables: disposiciones legales. Forma de llevar los libros. Rúbrica. Conservación de los libros. Valor probatorio: Casos. Balances. Estructuración de un balance general y estados complementarios. Formularios tipo. Cuadros anexos. Revalúo contable. Sistemas de organización contable digitalizada.
- 23) Organización administrativo-contable de la sociedad.** - De la documentación y la contabilidad. Registros Digitales. Estados contables. Balance. Estado de resultados. Notas complementarias. Memoria. Copias.
- 38) Las acciones.** - Características. Transmisión. Régimen impositivo. Limitaciones a la transmisibilidad.
- 54) Agrupaciones de colaboración.**
- 68) Fideicomiso financiero.** - Concepto de fideicomiso. Sujetos del contrato. Finalidad económica. Operatoria.
- 79) Empresa de Seguros.** Ley 20.091 Régimen económico y financiero del asegurador. Autoridad de control de actividad de seguro. Disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

## **BOLILLA IX**

- 9) Destino de algunas reglas sobre el antiguo "estatuto del comerciante":** a) Rendición de cuentas. - Personas obligadas. Objeto. Dispensa de la obligación. Procedimientos: extrajudicial y judicial. Formalidades. Oportunidad. Rendición periódica. Gastos. Costas. Exactitud de las cuentas. Ámbito de aplicación; obligación y forma de impugnación. Plazo; naturaleza y prueba a ofrecer. Domicilio de la rendición. Prescripción. b) Publicidad registral: La publicidad en el nuevo Código Civil y Comercial.
- 24) Dividendos. Diferentes clases de reservas.** - Responsabilidad de administradores y síndicos. Actas.
- 39) Sindicato de accionistas.** - Legalidad de los convenios para societarios: posición de la jurisprudencia. Derecho de voto. Distribución de dividendos. Dividendos anticipados. Los bonos: características y clases.
- 54) Agrupaciones de colaboración.**
- 69) Garantías para la financiación:** Nociones generales de prenda con registro. Certificado de depósito de mercaderías: En las aduanas. Certificados de depósitos de frutos o productos agrícolas. Prenda agraria. Certificados de depósitos de granos. Warrants.

## **BOLILLA X**

- 10) Actuación de la empresa mediante representantes.** – Las normas sobre representación en el nuevo Código Civil y Comercial. Situación de los antes llamados “agentes auxiliares del comercio”: régimen de martilleros y corredores. Otros.
- 25) Transformación:** concepto, responsabilidad, requisitos. - **Fusión:** concepto, efectos, requisitos, publicidad. **Escisión:** concepto, normas aplicables, efectos.
- 40) Asambleas.** - Competencia. Asamblea ordinaria. Asamblea extraordinaria. Convocatoria. Quórum. Derecho de receso.
- 55) Unión transitoria de empresas.**
- 70) Contrato de Transporte.** Parte general. - Naturaleza jurídica. Caracteres. Definición. Elementos del contrato. Clasificación, distintos criterios. Personas intervinientes en el contrato de transporte. Transporte benévolo, gratuito y clandestino, elementos y régimen legal. Transportes sucesivos y combinados, elementos y régimen legal.
- 80) Otras normativas aplicables.** - Compatibilidad de la legislación específica del derecho de seguros y la legislación sobre el derecho del consumidor aplicable al contrato de seguros. Normas generales del Código Civil y Comercial aplicables al derecho de seguros. La prescripción liberatoria en el derecho de seguros.

## **BOLILLA XI**

- 11) Establecimientos industriales y comerciales.** - Naturaleza jurídica del fondo de comercio. Elementos constitutivos. Nombre comercial. Derecho al local: locación. Valor llave: concepto y determinación económica. La transmisión de establecimientos comerciales e industriales. Finalidad de la ley. Transferencia conjunta o sucesiva de elementos integrantes del fondo de comercio o industria. Cláusula de no restablecerse: constitucionalidad, carácter, principios de razonabilidad, alcance con relación a terceros, sanciones. La clientela. Transmisión de créditos y deudas. Régimen legal: instrumentación, publicidad, oposición de los acreedores, efectos de la oposición, consecuencias de la falta de oposición, derecho al embargo. Créditos laborales, fiscales y previsionales. Efectos de la inscripción. Precio mínimo de enajenación. Venta en remate público. Responsabilidades. Transmisión mortis causa. Locación. Prenda. Usufructo. Permuta. Aporte a sociedad.
- 26) Resolución parcial y disolución.** - Muerte del socio. Exclusión. Diferentes causas de disolución. Prórroga. Reconducción. Pérdida de capital. Principio de conservación de la empresa.
- 41) Orden del día.** - Cuarto intermedio. Accionista con interés contrario. Acta. Impugnación de las decisiones asamblearias.
- 56) Consorcios de cooperación.**
- 71) Transporte de Personas.** Configuración del contrato. Modos de contratación. Inicio y finalización del contrato. Obligaciones del transportista. Alcance

del deber de seguridad. Límites temporales. Condiciones de viaje. Traslado de equipaje. Régimen legal aplicable. Distintos supuestos. Responsabilidad del transportista. Teorías. Características. Régimen legal. Causales de eximición. Obligaciones del pasajero. Alcance de las mismas.

## **BOLILLA XII**

**12) Marcas y designaciones.-** Concepto. Función económica. Clases. Naturaleza jurídica.

**27) Liquidación.** - Liquidadores. Obligaciones. Participación y distribución. Impugnación.

**42) Directorio.** - Designación. Duración. Renuncia. Remuneración. Elección por categoría y por voto acumulativo. Prohibiciones e incompatibilidades para ser director. Carácter personal del cargo.

**57) Otros contratos entre empresas: distribución, agencia, concesión, franquicia.** - Caracteres, naturaleza jurídica, régimen legal, interpretaciones doctrinarias y jurisprudenciales. Relaciones entre las partes. Responsabilidad frente a terceros.

**72) Transporte de cosas.** Características del contrato. Obligaciones del cargador. Alcance. Obligaciones del porteador. Alcance. Responsabilidad del porteador por las cosas transportadas. Distintos supuestos. Avería. Cálculo del daño. Distintos supuestos. Retraso. Cálculo del daño y daño magno. Extravío. Configuración y alcance de la indemnización debida. Limitación de la responsabilidad. Carta de porte. Funciones y régimen legal.

## **BOLILLA XIII**

**13) Patentes de invención.** Concepto. Clases. Protección. Registro.

**28) La intervención judicial.** - Procedencia. Distintos supuestos.

**43) Representación de la sociedad.** - Comité ejecutivo. Gerentes. Prohibición de contratar con la sociedad. Responsabilidad de los directores. Acciones de responsabilidad.

**58) Nociones sobre la generación del crédito (ahorro) y su circulación en una economía.** - Unidades económicas superhabitarias (UES) y deficitarias (UED).

**73) Seguros.** - Principios del derecho de seguros. Historia. Función socioeconómica. Contrato de seguros. Partes. Modalidades de contratación. Elementos del contrato de seguros (prima, interés asegurable, riesgo). Plazos en el contrato de seguros.

## **BOLILLA XIV**

**14) Dibujos, diseños y modelos industriales.** Concepto. Requisitos. Registración. Protección.

**29) Sociedad constituida en el extranjero.-** Emplazamiento en juicio. Constitución de sociedades. Actos habituales.

**44) Consejo de vigilancia.-** Reglamentación. Atribuciones y deberes. Sindicatura. Designación. Requisitos. Inhabilidades e incompatibilidades. Plazo. Elección por clase y por voto acumulativo. Remuneración. Indelegabilidad. Atribuciones y deberes. Responsabilidad.

**59) La intermediación entre las unidades económicas superhabitarias y las deficitarias.** - Estructuras: a) la intermediación financiera y b) la intermediación del mercado de capitales: mercados "primario" y "secundario".

**74) Contratación.** - Propuesta. Celebración. Póliza y contenidos. Perfeccionamiento del contrato de seguros. Cláusulas de limitación de cobertura. Franquicia. Intervención de auxiliares en la celebración y ejecución del contrato de seguro. Régimen de los agentes institorios. Reticencia. Agravación del riesgo en el contrato de seguro.

## **BOLILLA XV**

**15) Defensa de la competencia.** - Acuerdos y prácticas prohibidas. Posición dominante. Concentraciones y fusiones.

**30) Sociedad colectiva.** - Caracterización. Denominación. Administración. Remoción y renuncia del administrador. Modificación del contrato. Actos en competencia.

**45) Fiscalización estatal:** permanente y limitada. Sanciones. Facultad para solicitar medidas. Responsabilidad. Recursos. Control de las sociedades que efectúen oferta pública de títulos valores.

**60) Diferenciación entre los dos ámbitos de intermediación.** - Autoridades de contralor y aplicación (Banco Central de la República Argentina y Comisión Nacional de Valores). Rol y retribución de los intermediarios de uno y otro mercado. Alcance temporal de las operaciones (corto y largo plazo). Objeto del control (liquidez y solvencia de los intermediarios financieros; transparencia en la información en la oferta pública de títulos valores).

**75) Desarrollo de la relación.** - Prima. Cargas y caducidades en el contrato de seguro. Mora. Siniestro. Denuncia. Información complementaria. Comportamiento de las partes. Verificación de daños. Liquidación del siniestro. Regla de la proporcionalidad. Provocación del siniestro. Salvamento y verificación de los daños.

**Fecha:** 29/10/2025

400-5784/25.-

El Consejo Directivo, en sesión del día 16 de octubre próximo pasado, en base a lo dictaminado por las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento, resolvió, por unanimidad de sus Miembros presentes, aprobar el Programa presentado, de conformidad a las nuevas pautas recomendadas, por la señora Profesora Titular Ordinaria de la cátedra 2 de la asignatura Derecho Privado IV **Abog. Analía Beatríz PEREZ CASSINI. CONSTE.-**

Establécese que el nuevo Programa de la cátedra 2 de la asignatura Derecho Privado IV, comenzará a regir de manera optativa para los alumnos libres a partir del primer cuatrimestre de 2026, y exigido a partir del turno de agosto del mismo año, (Artículo 11° de la Resolución n° 194/76, modificada por Resoluciones n° 47/77 y 010/07). Comuníquese a la Profesora Titular de la citada cátedra Abog. Analía B. Pérez Cassini; pase a la Dirección de Biblioteca quien deberá reservar copia del presente Programa en formato digital; cumplido pase para su conocimiento a la Secretaria de Bienestar Universitario, al Area Informática y Comunicación Visual para su publicación en la web, al Centro de Estudiantes; y al Departamento de Servicios Generales; cumplido, archívese en la carpeta respectiva.

## **RESOLUCION DEL C.D. N° 159/25**

apd

Firmado electrónicamente por:

MIGUEL OSCAR BERRI

Decano

VALERIA MORENO

Secretaria de Asuntos Académicos



**Resolución de Consejo Directivo Fac. de Ciencias Jurídicas y Sociales N° 159 / 2025**

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 05/11/2025 09:28:45  
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 05/11/2025 12:35:38  
Razon: Autorizado por Valeria Moreno



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 06/11/2025 10:06:58  
Razon: Autorizado por Miguel Oscar Berri